# **HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

# El suscrito EDGAR JOSE PIÑON DOMINGUEZ diputado de esta Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en uso de las facultades que me confiere el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los numerales 57, 167 fracción I, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 13 fracción IV, 75, 76 y 77 fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo someto a su consideración y en su caso a su aprobación, la iniciativa con carácter de punto de acuerdo de urgente resolución para que se EXHORTE al PODER EJECUTIVO FEDERAL a través de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, al INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES y al PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA a través de sus SECRETARÍAS DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICA, así como al CONSEJO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA para que en razón de sus atribuciones tomen la medidas necesarias para que la instalación de infraestructura y cobertura de telecomunicaciones, sea accesible a cada uno de los municipios del Estado de Chihuahua. Lo anterior al tenor de la siguiente

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La velocidad a la que los habitantes de zonas rurales emigran a las zonas urbanas ha sido un indicador que, en periodos de estudio de los últimos 60 años, ha generado un impacto que es necesario analizar. Sin duda alguna, dentro de los principales motivos de este fenómeno radica en la búsqueda de oportunidades, mejores servicios, acceso a la tecnología, entre otros.

En 1950, en México 43 % de la población vivía en localidades urbanas; en 1990 el porcentaje era de 71, para 2020 se alcanzó el 79 por ciento. (INEGI 2020)

En 1950, la cantidad de personas que habitaban en comunidades rurales representaba 57 % del total de la población del país; en 1990 era de 29 % y para 2020, se ubica en 21 por ciento. (INEGI 2020)

En Chihuahua se encuentran 12,134 localidades rurales y 52 urbanas. El 87% de la población vive en zonas urbanas y el 13% restante en localidades rurales. Considerando los datos anteriores de 3,741,869 habitantes (INEGI 2020) que habitan el estado, más de 486 mil personas habitan en localidades rurales.

Ante la crisis mundial vinculada a la emergencia sanitaria por COVID-19, ha sido indispensable el uso de las tecnologías en telecomunicaciones para realizar actividades laborales, educativas, conferencias, clases virtuales, transacciones comerciales; presentando aéreas de oportunidad y del mismo modo exigiendo una adaptación necesaria para el uso de estas.

El Consejo de Derechos Humanos de la ONU reconoció el derecho humano al internet, mediante la resolución A/HRC/RES/20/8 de fecha 16 de julio de 2012 señalando que “la naturaleza mundial y abierta de Internet como fuerza impulsora de la aceleración de los progresos hacia el desarrollo en sus distintas formas”, así como la solicitud a los estados de que “promuevan y faciliten el acceso a Internet y la cooperación internacional encaminada al desarrollo de los medios de comunicación y los servicios de información y comunicación en todos los países”

Según datos de INEGI de 2020, dentro de las principales causas de migración se encuentran el estudio, búsqueda de oportunidades de empleo y mejorara de calidad de vida, entre otros.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones realizó un diagnóstico para conocer el estado en el que se encuentra el acceso a la red de banda ancha donde se pudo conocer que *“El estado de Chihuahua registra 53 municipios que no cuentan con presencia de elementos de red de acceso de fibra óptica, lo que representa un 79% del número total de municipios pertenecientes al estado”*

*“Es importante destacar que existen 93,788 personas habitantes de 11 municipios (Batopilas, Urique, Balleza, Morelos, Uruachi, Guazapares, Chinipas, El Tule, Rosario, Coyame del Sotol y Manuel Benavides) que no cuentan con cobertura de ninguna tecnología”.*

Es medular allegar las telecomunicaciones en dichas regiones, mediante acciones necesarias para dar marcha a la implementación de proyectos que precisamente busquen dar solución a esta problemática.

Además también es imprescindible dar claridad a los mecanismos de acceso, que faciliten a los municipios los requerimientos o lineamientos para la gestión del servicio de telecomunicaciones y aquellos proyectos de nueva creación, referente a la instalación y el acceso a la red móvil y digital.

Municipios como Valle de Allende, Valle de Rosario, Matamoros y Valle de Zaragoza son un claro ejemplo de la situación tan abrumante ya que se encuentran con deficiencias en el servicio de telecomunicaciones, toda vez que estos municipios cuentan con infraestructura instalada pero no con el servicio requerido para su funcionamiento, ello por un factor de burocracia.

Si bien es cierto, gobierno federal aperturó un sistema llamado SERVICIO DIGITAL PARA AUTORIZAR INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con el objetivo de facilitar la obtención de la autorización para instalar torres y antenas de telecomunicaciones y garantizar la seguridad de navegación aérea e incentivar la participación de los operadores de telecomunicaciones, así mismo la anterior administración estatal lanzo el PLAN HIPERCOVERGENTE DE CONECTIVIDAD en la que se modernizaron 27 torres de telecomunicación y se construyeron 30 nuevas torres de vanguardia las cuales a la fecha siguen sin cumplir su objetivo; ambas estrategias han resultado fallidas dado que los municipios y muchas regiones de nuestro Estado siguen incomunicadas y sin acceso a la tecnologías de comunicación más esenciales como internet y telefonía móvil, afectando la educación, el trabajo y la vida de sus habitantes.

 **Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados en el proemio, sometemos a su consideración el siguiente proyecto con carácter de:**

**PUNTON DE AC U E R D O DE URGENTE RESOLUCIÓN**

 ÚNICO. - Se **EXHORTA** **al PODER EJECUTIVO FEDERAL a través de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, al INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES y al PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA a través de sus SECRETARÍAS DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICA, así como al CONSEJO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA** para que en razón de sus atribuciones ejecuten las acciones necesarias para que se realicen los proyectos y las gestiones con cada municipio y sus localidades a fin de conocer el estado en el que se encuentran en cuestión de acceso de telecomunicaciones; para asesorarlos y brindarles el soporte necesario de manera que se concreten los proyectos iniciados y también para dar pie a la implementación de aquellos que sean requeridos.

D A D O en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE**

DIP. EDGAR JOSE PIÑÓN DOMINGUEZ

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL